

DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZAS MUNICIPALES EMITIDAS

El suscrito Director Municipal de Justicia por medio de la presente hago constar que en el mes de mayo en relación a la pandemia producto del COVID-19 se mantiene las normas de restricción para evitar la propagación de la enfermedad, las cuales están siendo de estricto cumplimiento en concordancia con los PCM emitidos para efectos de seguridad epidemiológica.



CORPORACIÓN MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA

COMUNICADO

La Corporación Municipal de San Sebastián, Lempi, en sesión ordinaria celebrada con el personal de salud y técnicos Municipales, el día Sábado 15 de mayo del año 2021, siendo las 01:00 de la tarde en el local que ocupa el Salón Municipal Y DESPUÉS DE CONOCER LAS ESTADÍSTICAS DEL REBOTE DEL COVID - 19 EN ESTE MUNICIPIO Y DEBIDO A LA ACCELERACIÓN DEL CONTAGIO DEL QUE CADA DÍA ESTÁ LLEGANDO A MÁS PERSONAS POR NO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, Y EN BASE A LA LEY ES POR ESO QUE POR CONSENSO Y MUTUO ACUERDO SE TOMAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

PRIMERO: Dar cumplimiento al PCM-050-2021 emitido por SINAGER a través de la Secretaría de Educación con fecha 05 de mayo de 2021, sobre la suspensión de clases presenciales y semi presenciales en los centros educativos. **SEGUNDO:** Las actividades religiosas tanto en iglesia católica y evangélica se realizarán haciendo uso obligatorio de la mascarilla y el gel y con pocas personas tomando en cuenta el distanciamiento social. **TERCERO:** El sector transporte (buses y moto taxis) deberán de cumplir estrictamente las medidas brindadas por SINAGER, amparado en el acuerdo dado por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre ITTH. **CUARTO:** El sector comercio (pulperías, abarroterías, comedores, gasolineras, venta de granos básicos y verduras, talleres de motos y carpintería y todo tipo de negocio deberán de guardar las medidas de bioseguridad, como ser: el uso obligatorio de la mascarilla, gel y evitar la aglomeración de personas según lo establece la normativa extendida por SINAGER. **QUINTO:** Se suspende todo tipo de encuentros deportivos, fiestas, reuniones familiares y actividades sociales y todo acontecimiento que incida en aglomeración de personas. **SEXTO:** Las medidas tomadas son de estricto cumplimiento en todo el Municipio de San Sebastián y estarán sujetas a patrullajes por parte de las autoridades competentes y su incumplimiento dará lugar a sanciones administrativas o penales ya que la salud humana prevalece ante los derechos fundamentales.

Al ciudadano que no use la mascarilla se le aplicara la multa establecida en la Ley.

El presente comunicado entra en vigencia a partir del 15 de mayo hasta el 31 de mayo del año 2021.

Dado en el Municipio de San Sebastián, departamento de Lempi, a los 15 días del mes de mayo de 2021.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
VICE-ALCALDESA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA
DRA CESARIO SAN SEBASTIAN

Escaneado con

Y para los fines legales que al interesado estime conveniente se extiende la presente en el municipio de san Sebastián a los 04 días del mes de junio del año 2021, Atentamente.



Santos Adalberto Bejarano
Director Municipal de Justicia



DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

CITACIONES REALIZADAS

El suscrito Director Municipal de Justicia por medio de la presente hago constar que en el mes de mayo, no se citaron ciudadanos de este Municipio, con el objetivo de atender reclamos interpuestos y obtener como finalidad una conciliación que beneficio a las partes y de esta forma garantizar el bien común de la población en general.

Y para los fines legales que al interesado estime conveniente se extiende la presente en el municipio de san Sebastián a los 04 días del mes de junio del año 2021, Atentamente.



Santos Adalberto Bejarano
Director Municipal de Justicia